

B) ESTRUCTURAS Y MERCADOS PESQUEROS

1. LA DIRECCIÓN GENERAL. FUNCIONES Y OBJETIVOS

En su estructuración actual, la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros se establece en el "Real Decreto 1417/2004, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación", publicado en el BOE n.º 142, de 12 de junio de 2004.

En cuanto a líneas políticas, y sobre la base del mencionado Real Decreto, la Dirección ha contado, entre otros, con los siguientes objetivos:

- La participación activa junto a otros países comunitarios en las cuestiones relativas al **Fondo Europeo de la Pesca**.
- La mejora en lo que respecta a las condiciones de adaptación de la flota, así como la flexibilización en materia de paradas temporales.
- El planteamiento de las **sociedades mixtas** como instrumento de cooperación al desarrollo y la creación del Clúster de las Sociedades Mixtas como modelo de interés para los empresarios pesqueros españoles.
- La elaboración de un **Libro Blanco de la Pesca** para el mejor conocimiento del sector y la adopción de las medidas adecuadas.
- El **desarrollo del sector de la acuicultura**.
- El impulso de las ayudas para la innovación y desarrollo tecnológico en aras de lograr una mayor competitividad del sector.
- La mejora en temas de formación de los profesionales y de seguridad.
- El ecoetiquetado y la trazabilidad de los productos pesqueros.
- La coordinación con las Comunidades Autónomas.

2. GESTIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

2.1. Entradas y salidas de la flota pesquera

Durante el año 2004 se han aplicado los Reglamentos 2369/2002, 2370/2002, del Consejo, de 20 de diciembre, sobre conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros y, en especial, la aplicación del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

2.2. Censo de la flota pesquera operativa

El censo de la flota pesquera operativa constituye el instrumento básico para la gestión de la pesca marítima y, a su vez, es la base de datos que se corresponde con el fichero comunitario de buques pesqueros.

En el transcurso del año 2004 se ha seguido con la modernización del citado censo en el que figuran registrados todos los buques operativos de pesca extractiva, así como los auxiliares de la pesca.

En el cuadro n.º 23 se presenta un resumen de la situación del Censo de la Flota Operativa a 31/12/2004 indicando la modalidad de pesca, el número de buques, total Gran Tonelaje (GT) y total potencia.

Cuadro n.º 23:

CENSO FLOTA PESQUERA OPERATIVA. TOTAL NACIONAL
Situación a 31-12-2004

Categoría de programa	N.º buques	Total GT	Total Kw
1. Artesanal < 12 m. Aguas de la UE	10.316	18.933,49	175.170,35
2. Arrastreros. Aguas de la UE	1.491	132.047,84	329.245,88
3. Artes fijos. Aguas de la UE	1.043	50.989,10	141.487,49
4. Cerqueros con jareta. Aguas de la UE	708	41.212,57	150.775,73
5. Artes de arrastre móviles. Aguas internacionales y terceros países	228	118.846,72	166.742,79
6. Artes fijos. Aguas internacionales y terceros países	222	52.827,07	79.608,82
7. Flota atunera	33	74.888,88	106.333,82
Total A (Flota pesquera)	14.041	489.745,67	1.149.364,88
Aux. Almadrabas y cerqueros	216	1.823,27	5.540,22
Aux. Bateas y cultivos marinos	1.499	27.547,47	135.933,73
Total B (Buques auxiliares)	1.715	29.370,74	141.473,95
TOTAL	15.756	519.116,41	1.290.838,83

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2.3. Construcción y modernización de buques pesqueros

La normativa en vigor es:

- Reglamento (CE) 2792/99 del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca.
- Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

Ayudas de construcción

El año 2004 finalizaron las ayudas de construcción para nuevos buques según está dispuesto en el Reglamento (CE) 2369/2002 del Consejo.

Las ayudas pagadas durante el año 2004 se reflejan en el cuadro n.º 24, especificando por Comunidades Autónomas tanto de regiones objetivo 1 como resto de regiones, con un total de **ayuda nacional de 4.279.077,88 €** de los Presupuestos Generales del Estado y **18.058.409,00 €** de ayudas del IFOP.

Ayudas a la modernización de buques pesqueros

El Reglamento (CE) 2369/2002 del Consejo establece que, a partir del 1 de enero de 2005, se podrán conceder ayudas exclusivamente para el equipamiento y modernización de buques siempre que no se refieran a la capacidad en términos de arqueo y potencia de los buques.

En el cuadro n.º 25 se muestran las ayudas concedidas por las CC.AA. y regiones, con un total de **1.184.987,97 €** de ayuda nacional de los Presupuestos Generales del Estado y **9.086.395,67 €** de ayudas IFOP.

Cuadro n.º 24:

AYUDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE BUQUES PESQUEROS. AÑO 2004
(Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Andalucía	44	235.200,77	235.200,77	3.938.937,23	4.409.338,77
	Principado de Asturias	11	91.169,21	91.169,21	1.276.368,89	1.458.707,31
	Canarias	11	63.989,83	63.989,82	804.126,17	932.105,82
	Ciudad Autónoma de Ceuta	6	253.301,00	0,00	1.773.107,00	2.026.408,00
	Galicia	91	99.067,76	99.067,76	1.416.538,91	1.614.674,43
	Región de Murcia	11	87.660,23	87.660,23	1.227.243,14	1.402.563,60
	Cantabria	13	1.544.147,06	1.242.850,08	979.215,22	3.766.212,36
	Comunidad Valenciana	33	1.166.482,86	1.166.482,86	3.876.348,44	6.209.314,16
	Total	220	3.541.018,72	2.986.420,73	15.291.885,00	21.819.324,45
Resto de regiones	Illes Balears	20	692.721,66	692.721,67	831.266,00	2.216.709,33
	Cataluña	1	45.337,50	45.337,50	54.405,00	145.080,00
	País Vasco	10	0,00	1.880.853,00	1.880.853,00	3.761.706,00
	Total	31	738.059,16	2.618.912,17	2.766.524,00	6.123.495,33
TOTAL GENERAL		251	4.279.077,88	5.605.332,90	18.058.409,00	27.942.819,78

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuadro n.º 25:

AYUDAS A LAS MODERNIZACIONES DE BUQUES PESQUEROS. AÑO 2004
(Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Andalucía	64	120.500,36	120.500,36	1.731.627,25	1.972.627,97
	Principado de Asturias	29	14.942,81	14.904,42	205.822,83	235.670,06
	Canarias	37	35.135,01	35.135,01	453.729,91	523.999,93
	Ciudad Autónoma de Ceuta	3	3.844,06	0,00	26.908,42	30.752,48
	Galicia	79	136.371,61	136.371,61	1.909.204,63	2.181.947,85
	Ciudad Autónoma de Melilla	1	1.612,50	0,00	14.512,50	16.125,00
	Región de Murcia	24	22.901,80	22.901,80	320.625,10	366.428,70
	Cantabria	22	254.361,94	204.730,31	161.302,70	620.394,95
	Comunidad Valenciana	88	43.794,75	43.794,75	613.130,27	700.719,77
Total	347	633.464,84	578.338,26	5.436.863,61	6.648.666,71	
Resto de regiones	Illes Balears	36	57.201,78	57.201,73	79.112,39	193.515,90
	Cataluña	94	494.321,35	494.318,38	988.636,49	1.977.276,22
	País Vasco	38	0,00	1.901.769,53	2.581.783,18	4.483.552,71
	Total	168	551.523,13	2.453.289,64	3.649.532,06	6.654.344,83
TOTAL GENERAL			1.184.987,97	3.031.627,90	9.086.395,67	13.303.011,54

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2.4. Paralización definitiva de buques de pesca

Con el Reglamento (CE) 2792/1999 del Consejo de 17 de diciembre de 1999, modificado por los Reglamentos (CE) 2369/2002, 2370/2002 y 2371/2002 del Consejo, se han concedido **ayudas por Paralización Definitiva** durante el año 2004 a 151 buques. En las **Regiones de Objetivo n.º 1**, en las que se da un menor desarrollo económico dentro del Estado Español, el **IFOP está contribuyendo entre el 75% y el 80% al pago de las ayudas concedidas**. En las **regiones ultraperiféricas el porcentaje IFOP es del 85%. Su aportación asciende al 50% en las regiones más desarrolladas**. El resto hasta completar el total concedido se aporta por el Presupuesto del Estado o de la Comunidad Autónoma afectada. El Estado sólo hace frente a la concesión y pago de estas ayudas en las ciudades de Ceuta y Melilla, que en el año 2004 ascendió a 1.862.157,39 € con cargo a los presupuestos del Estado. En el cuadro n.º 26 se indica la distribución autonómica de las ayudas concedidas según los datos aportados por las CC.AA.

Cuadro n.º 26:

AYUDAS A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES DE PESCA. AÑO 2004
(Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Principado de Asturias	13	121.529,26	121.529,26	729.175,44	972.233,96
	Canarias	14	216.983,41	216.983,41	2.459.144,91	2.893.111,73
	Ciudad Autónoma de Ceuta	37	1.862.157,39	0,00	7.448.629,59	9.310.786,98
	Galicia	63	362.769,94	362.769,94	2.902.160,52	3.627.700,40
	Ciudad Autónoma de Melilla	5	151.513,32	0,00	606.053,28	757.566,60
	Comunidad Valenciana	9	324.296,93	324.296,93	1.945.781,89	2.594.375,75
Total		141	3.039.250,25	1.025.579,54	16.090.945,63	20.155.775,42
Resto de regiones	Illes Balears	2	23.618,98	23.618,97	47.237,95	94.475,90
	País Vasco	8	0,00	1.881.728,88	1.881.728,88	3.763.457,76
	Total	10	23.618,98	1.905.347,85	1.928.966,83	3.857.933,66
TOTAL GENERAL		151	3.062.869,23	2.930.927,39	18.019.912,46	24.013.709,08

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2.5. Acciones piloto de pesca experimental

En el año 2004 se realizaron 40 proyectos piloto de pesca experimental, cuya financiación corrió a cargo de los presupuestos generales del Estado y fondos IFOP. Los datos pormenorizados se indican en el cuadro n.º 27. El seguimiento científico-técnico de las experiencias correspondió al Instituto de Estudios Oceanográficos, que además fue el Organismo encargado de elaborar, una vez finalizadas las mismas, las memorias de los proyectos con los resultados, conclusiones y recomendaciones. El gasto efectivamente ejecutado a lo largo del año con cargo a los presupuestos del Estado es de 1.893.554,27 €.

2.6. Sociedades mixtas

La medida consiste en la **concesión de ayudas a los armadores de buques de pesca españoles que constituyan sociedades mixtas en un país tercero, enmarcadas en el cuadro de las**

Cuadro n.º 27:

AYUDAS A MEDIDAS INNOVADORAS (PROYECTOS PILOTO). AÑO 2004
(Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Andalucía	2	7.941,88	0,00	119.128,12	127.070,00
	Canarias	3	152.407,66	0,00	2.286.114,99	2.438.522,65
	A.G.E.	4	259.954,47	0,00	1.727.967,52	1.987.921,99
	Extremadura	2	58.316,12	58.316,12	466.528,94	583.161,18
	Galicia	23	1.309.997,02	58.308,17	19.241.798,41	20.610.103,60
	Comunidad Valenciana	3	27.373,23	0,00	410.598,66	437.971,89
	Total	37	1.815.990,38	116.624,29	24.252.136,64	26.184.751,31
Resto de regiones	A.G.E.	3	77.563,89	0,00	77.563,90	155.127,79
	Total	3	77.563,89	0,00	77.563,90	155.127,79
TOTAL GENERAL		40	1.893.554,27	116.624,29	24.329.700,54	26.339.879,10

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

relaciones formales entre la Unión Europea y los terceros países, y destinadas a explotar y, en su caso, aprovechar los recursos pesqueros que estén situados en las aguas pertenecientes a la soberanía o a la jurisdicción de estos países terceros, con la perspectiva de aprovisionamiento prioritario del mercado de la UE.

El Real Decreto 601/ 1999, de 16 de abril, regula el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros, en el que se inscriben obligatoriamente las empresas pesqueras que solicitan ayuda para su constitución y, previa petición, aquellas otras que no han recibido ayudas, para que puedan percibir beneficios administrativos o fiscales.

Con la publicación del Real Decreto 1048/ 2003, y la Orden APA/2222/2003, se suprimieron las convocatorias, no obstante durante el año 2004 se continuó tramitando ayudas para la constitución de Sociedades Mixtas, habiéndose tramitado durante este año y resuelto 15 nuevas sociedades mixtas. Los datos pormenorizados se indican en el cuadro n.º 28.

Cuadro n.º 28:

AYUDAS A SOCIEDADES MIXTAS. AÑO 2004
(Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Andalucía	5	818.774,24	0,00	3.275.096,96	4.093.871,20
	Canarias	4	583.296,48	0,00	3.305.346,72	3.888.643,20
	Galicia	5	1.252.402,08	0,00	5.135.093,92	6.387.496,00
	Total	14	2.654.472,80	0,00	11.715.537,60	14.370.010,40
Resto de regiones	País Vasco	1	103.528,00	0,00	103.528,00	207.056,00
	Total	1	103.528,00	0,00	103.528,00	207.056,00
TOTAL GENERAL		15	2.758.000,80	0,00	11.819.065,60	14.577.066,40

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.